

**ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN S2. N° 119**

Asunción, 10 de Julio

de 2025.-

**ANEXO 1**

1. Cuando la Administración Central y las Circunscripciones Judiciales, pretendan realizar un procedimiento de locación cuyo valor de canon mensual no supere los mil (1000) jornales mínimos, el área encargada deberá elaborar, bajo su responsabilidad, un dictamen en el que se refleje la conveniencia o necesidad de alquilar un inmueble en lugar de adquirirlo; que deberá estar acompañado de: el pedido realizado por el ámbito, en el cual se detallen los motivos y justificaciones del requerimiento.
2. Los requisitos mínimos con los que debe contar el dictamen de locación de inmuebles, cuyo valor de canon mensual no supere los mil (1000) jornales mínimos, son:
  - a) Solicitud de la dependencia que utilizará el inmueble;
  - b) La individualización del inmueble a ser arrendado;
  - c) Justificación de la pertinencia del inmueble propuesto con relación al destino que le será dado, la capacidad, la ubicación, la superficie y otras características especiales requeridas por el ámbito solicitante, de acuerdo con el formulario de análisis de costo – beneficio estándar;
  - d) El análisis de la documentación correspondiente a la locación de inmuebles deberá expresar si el inmueble seleccionado posee o no gravámenes e interdicción, a fin de determinar si dicha situación afecta al derecho de uso y goce temporal del mismo;
  - e) Acreditar que el inmueble ofertado, no adeuda impuestos municipales y/o cualquier otro tributo inherente a la cosa; y
  - f) Anexar al dictamen las siguientes documentaciones:
    - Formulario de Carta/Oferta firmada por el titular del inmueble o su representante legal; firma que deberá ser idéntica a la estampada en la cédula de identidad, en caso de discrepancias, se solicitará certificación de firmas por escribano público.
    - Fotocopia autenticada de la cédula de identidad vigente del firmante de la oferta.
    - Las especificaciones técnicas del inmueble ofrecido y condiciones del oferente.
    - Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente.
    - En caso de ser persona jurídica, fotocopia autenticada de la constitución, inscripta en los registros públicos, y de los estatutos sociales con sus modificaciones, si las hubiere, así mismo, el listado detallado de los integrantes de la sociedad, en el que se detallen: el nombre, apellido y número de cédula de identidad de cada integrante.
    - Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).

...//...  
Abg. Andrea Ferreira Armele  
Secretaria



**ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN S2. N° 119**

(Continuación)

Asunción, 20 de junio

de 2025.-

...//...

- En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia autenticada de su cédula de identidad y de poder suficiente otorgado por escritura pública, para presentar la oferta y representarlo en los actos.
- Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario, del periodo vigente.
- Fotocopia autenticada del título de propiedad del inmueble y, en caso que el oferente no tenga la propiedad del inmueble, adicionalmente, deberá adjuntar otro documento que demuestre la posesión o la facultad legal para dar en arrendamiento el mismo.
- Fotocopia de facturas y/o recibo de pago del último mes de los servicios de: luz, agua y teléfono.
- Constancia de Cuenta Bancaria y/o Caja de ahorro, habilitada en entidad financiera de plaza.
- Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la Dirección General de los Registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.

3. El ámbito responsable de cada Administración, deberá gestionar la obtención, con los demás ámbitos institucionales involucrados en el proceso, de los siguientes informes:

3.1 Para dependencias de la Administración Central, el informe favorable de la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos de la Corte Suprema de Justicia, de que el inmueble ofertado cuenta con un sistema adecuado de prevención de incendios y seguridad en óptimas condiciones, y en el caso de las *Circunscripciones Judiciales*, el informe favorable del encargado de la dependencia técnica con funciones análogas.

3.2 Para dependencias de la Administración Central, el informe favorable de la Dirección de Infraestructura Física sobre el análisis de las especificaciones técnicas del inmueble, la evaluación del sistema eléctrico y la aptitud para satisfacer adecuadamente la necesidad institucional, y en el caso de las *Circunscripciones Judiciales*, el informe favorable del encargado de la dependencia técnica con funciones análogas.

3.3 Para dependencias de la Administración Central, el informe de disponibilidad presupuestaria emitido por el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, y en el caso de las *Circunscripciones Judiciales*, emitido por la Sección de Presupuesto.

4. El ámbito responsable de la Administración, encargado de gestionar la contratación, deberá elaborar el informe técnico de selección de inmueble, conforme la documentación obtenida, el cual deberá contener las siguientes condiciones generales:

...//...



**ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN S2. N° 119.....**

(Continuación)

Asunción, 10 de junio de 2025.-

...//...

- Consignar los datos generales de la pretendida contratación, como ser el valor total del contrato, canon mensual, plazo/vigencia de la contratación, monto a asignar en cada ejercicio, fecha estimada para el inicio del contrato, destino/uso del inmueble.
- Individualizar el inmueble a ser arrendado, con los datos del mismo y sus características.
- Individualizar al oferente, consignando los datos del mismo, fuere una persona física o jurídica.
- Efectuar la justificación de la locación, a fin de fundamentar la pertinencia del inmueble con relación al uso al cual será destinado, conforme lo requerido por el ámbito solicitante.
- Incluir el análisis costo-beneficio, con relación al canon ofertado, garantizando que el precio a ser abonado en ese concepto, derivado del contrato de locación de inmuebles, resulte razonable, debiendo contar para ello, con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos. Los precios seleccionados deben corresponder a inmuebles con características similares y que se encuentren en la misma zona del inmueble propuesto.

En el caso de que, debido a las particularidades de la zona, no existan otros inmuebles similares para la comparación, este supuesto, deberá estar debidamente justificado por el ámbito requirente. En cuanto a la comisión inmobiliaria, expensas y garantías, el contrato de locación podrá incluir estos conceptos cuando corresponda el pago de los mismos, debiendo considerarse su impacto dentro del análisis costo-beneficio.

- Presentar la documentación que demuestre que el inmueble seleccionado posee o no gravámenes e interdicción a fin del análisis correspondiente, para determinar si dicha situación afecta al derecho de uso y goce temporal del mismo.
- Acreditar que el inmueble ofertado no adeuda impuestos municipales o cualquier otro tributo inherente a la cosa, adjuntando las facturas o boletas correspondientes u otros medios de pagos habilitados para el efecto.
- Contar con la certificación de la capacidad del oferente para celebrar contratos con el Estado, conforme las disposiciones del Artículo 21º de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.
- Contar con el informe favorable de la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos de la Corte Suprema de Justicia, en la Administración Central, y en el caso de las Circunscripciones Judiciales, el informe favorable del encargado de la dependencia técnica; de que el inmueble ofertado, cuenta con un sistema adecuado de prevención de incendios y seguridad.

Abg. Andrea Ferreira Armele  
Secretaria

...//...

3/5



**ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN S2. N° 113....**

(Continuación)

Asunción, 10 de junio

de 2025.-

...//...

- Contar con el informe favorable de la Dirección de Infraestructura Física, en la Administración Central y en el caso de las Circunscripciones Judiciales, el informe favorable del encargado de la dependencia técnica; sobre el análisis de las especificaciones técnicas del inmueble, del sistema eléctrico adecuado y la aptitud para satisfacer adecuadamente la necesidad que dio origen al proceso.

- Contar con el informe de disponibilidad presupuestaria emitido por el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, en la Administración Central, y en el caso de las Circunscripciones Judiciales, emitido por la Sección de Presupuesto.

5. La Administración Central a través del Departamento de Logística Administrativa de la Dirección Administrativa, solicitará a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el dictamen relacionado con la capacidad para contratar del oferente y el cumplimiento documental de las condiciones establecidas, por parte del inmueble ofrecido, la solicitud deberá estar acompañada del informe técnico de selección del inmueble y los antecedentes que hacen a la pretendida locación.
6. En las Circunscripciones Judiciales, la elaboración del dictamen sobre la capacidad para contratar del locador y el cumplimiento documental de las condiciones establecidas por parte del inmueble ofrecido, corresponderá a la dependencia con funciones análogas, conforme su estructura organizacional o a aquella designada por sus respectivos Consejos de Administración.
7. La Unidad Operativa de Contrataciones, una vez adjudicada la locación, deberá gestionar con el oferente adjudicado, la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento de contrato y la fotocopia de factura y/o recibo de pago del último mes de los servicios básicos.

Cuando el valor total del contrato sea inferior a 2000 (dos mil) jornales mínimos, la garantía de fiel cumplimiento de contrato, podrá ser otorgada por medio de una Declaración Jurada, en lugar de póliza de seguro o garantía bancaria, lo cual será indicado en el contrato.

El monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato será de 5% (cinco por ciento), sobre el valor total contratado, para todos los casos.

8. La duración mínima del contrato será de 48 (cuarenta y ocho) meses y la máxima de 60 (sesenta) meses, salvo justificación fundada que amerite un plazo inferior al mínimo.
9. Al término del primer año de vigencia del Contrato, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del **Índice de Precios al Consumidor**, publicado por el Banco Central del Paraguay para el periodo anual del Contrato vigente. El reajuste será aplicado hasta el límite resultante de la siguiente fórmula:

$$\text{Reajuste} = \frac{\text{IA} - \text{IN}}{\text{IN}} \times 100$$

...//...



ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN S2. N° 119.....

(Continuación)

Asunción, 10 de Junio de 2025.-

...//...

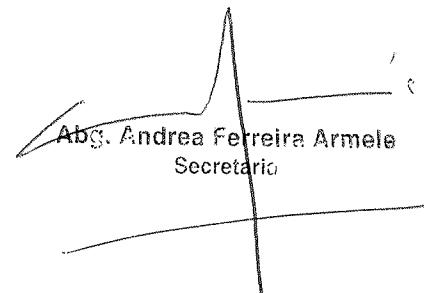
**IN:** Índice Inicial de Precios de Alquiler y Mantenimientos de Vivienda del B.C.P.

**IA:** Índice Actual de Precios de Alquiler y Mantenimientos de Vivienda del B.C.P.

El reajuste de precios deberá realizarse conforme al procedimiento establecido en la Guía de Pedido de Reajuste para bienes y servicios.

**10. Documento Estándar:** para la tramitación de la contratación de locación, se deberán utilizar los documentos establecidos en el Anexo 2, consistentes en:

- Formulario de Carta Oferta.
- Especificaciones técnicas del inmueble
- Informe técnico de selección de inmueble.
- Contrato de locación estándar.

  
Abg. Andrea Ferreira Armele  
Secretario

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
AGENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

910

NÚMERO DE ENTRADA N°: 910

FECHA: 11 JUN. 2025 HORA: 10:45

FIRMA:   
ACLARACIONES: 

Abg. Andrea Ferreira Armele  
Secretario



**ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN S2. N° 119.....**

Asunción, 10 de julio

de 2025.-

**ANEXO 2**

**Formulario de Carta/Oferta.**

**Procedimiento de locación “Alquiler de inmueble para sede de.....”**

Señores: Corte Suprema de Justicia

Me/nos dirijo/dirigimos a ustedes en el procedimiento de locación de inmueble(s) de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo fe juramento lo siguiente:

1. No me/nos encuentro/encontramos comprendido(s) en las prohibiciones o limitaciones a los funcionarios públicos respecto a las instituciones públicas en las que prestan servicios o que se encuentren bajo su competencia o supervisión, independientemente al tipo de vinculación del que se trate. Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata, a su ocurrencia, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que, independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.
2. Me/nos abstengo/abstenemos, por sí mismo(s) o a través de interpósitas personas, a adoptar conductas orientadas a inducir a los funcionarios o empleados de la Convocante a alterar el resultado del procedimiento u otros aspectos que me/nos otorguen condiciones más ventajosas en la contratación de la locación.
3. El inmueble ofrecido no posee ninguna restricción al dominio que afecte el derecho al uso y goce temporal del mismo.
4. En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de locación de inmueble(s), ofrezco/ofrecemos dar en locación el/los inmueble(s) **según se indica en la planilla:**

Ítem	Descripción	Finca y/o Padrón y/o Cuenta Corriente Catastral N°	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad Meses	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XX	meses		

\*Cuando corresponda el pago por expensas y garantías, deberán indicarse en los ítems correspondientes.

5. Mi/nuestra oferta se mantendrá vigente por el plazo de 120 (ciento veinte) días contados desde la fecha de su presentación en la mesa de entrada de la Administración. Esta oferta me/nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración del mencionado período. En fe de ello, presento/amos Garantía de Mantenimiento de Oferta, por un valor del 5% del valor total del contrato. (Póliza de seguro o Garantía Bancaria).
6. Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos bajo fe de juramento que no empleo/amos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular “trabajo infantil peligroso” de conformidad con lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia, y el Decreto N° 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01. En caso de que tome/mos conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaré/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia. Que, en el caso de que emplee/mos adolescentes, lo haremos de conformidad con lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que, como empleador/es me/nos competen. ....//...

ASD: Andrea Ferreira Armele  
Secretaria

1/9



**ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN S2. N° 119**

(Continuación)

Asunción, 20 de junio de 2025.-

...//...

7. Entiendo/entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito, incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato haya sido perfeccionado.
8. Reconozco/cemos que la dirección de correo electrónico, número de teléfono y domicilio declarados, serán el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de la propuesta, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción del Contrato.
9. Me/nos comprometo/emos a informar a la contratante de manera inmediata de cualquier cambio de correo electrónico, número de teléfono y domicilio declarados.

\_\_\_\_\_

Oferente

**Datos del oferente**

- Nombre: \_\_\_\_\_ (especificar el nombre completo de la empresa, si la oferta es presentada por una persona jurídica).
- Domicilio del oferente: (dirección, ciudad)
- Teléfono del oferente: \_\_\_\_\_
- Correo electrónico del oferente: \_\_\_\_\_
- Correo alternativo: \_\_\_\_\_
- Datos del firmante de la oferta: \_\_\_\_\_ (indicar el nombre, documento de identidad y cargo del firmante de la oferta).

**ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN S2. N° 114**

(Continuación)  
Asunción, 12 de Junio de 2025.-

...//...

**Especificaciones técnicas del inmueble**

**Procedimiento de locación:** "Alquiler de inmueble para sede de..... -

**Características del edificio y estructurales:**

El inmueble cuenta con las siguientes características:

- Tipología de la construcción:
- Cerramiento perimetral:
- Otras características con que se cuente:
- Terreno: ..... m2.
- Edificación a alquilar: ..... m2.

La infraestructura edilicia está compuesta por:

- N° de pisos/plantas / todo en planta baja u otros
- N° de espacios para oficinas/salas/depósitos u otros
- N° de baños.
- Kitchenette, en caso de contar
- Estacionamiento, en caso de contar.
- Portón eléctrico, en caso de contar.
- Otros espacios con que cuente.

**Compromiso:** realizaré/mos las reparaciones necesarias en caso de que el inmueble sufra algún deterioro no imputable al locatario, así como los mantenimientos periódicos y reparaciones de equipos de aire acondicionado y/u otros equipamientos pertenecientes al inmueble; durante la vigencia del contrato, para garantizar el correcto funcionamiento de los mismos.

**Sistema de prevención de incendios y seguridad:**

El inmueble cuenta con el siguiente sistema de seguridad y equipos de prevención de incendios:

- Sensores de humo/calor:
- Alarma contra incendios (batería nueva):
- Extintores, tipo PQS de 6kg:
- Artefacto de iluminación autónoma de emergencia:
- Carteles de salida de emergencia:
- Mantenimiento del sistema de prevención contra incendios y seguridad:

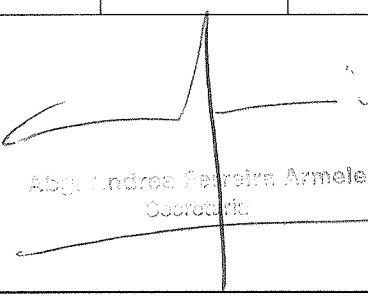
**Compromiso:** realizaré/mos los mantenimientos y reparaciones al sistema de seguridad y equipos de prevención de incendios durante la vigencia del contrato, conforme necesidad, para garantizar el correcto funcionamiento de los mismos.

**Servicios básicos**

El inmueble cuenta con los siguientes servicios básicos:

Servicio	Empresa proveedora	Cuenta /ISSAN /NIS o similar	Pago a cargo de	
			Oferente	Corte Suprema de Justicia
Provisión de agua				
Provisión de energía eléctrica				
Servicio de provisión de telefonía				

...//...

  
Asst. Andrea Ferreira Armele  
Secretaria

3/9



**ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN S2. N° 119**

(Continuación)

Asunción, 20 de Junio de 2025.-

...//...

**Compromiso:**

- Presentaré/Presentaremos los pagos al día de todos los servicios básicos con que cuenta el inmueble, antes de la firma del contrato; en caso de resultar adjudicados.
- Doy/Damos nuestra conformidad para la inclusión a Cuentas Oficiales de los servicios de (agua, luz o teléfono), cuyo pago quedará a cargo de la Corte Suprema de Justicia, durante la vigencia del contrato, una vez firmado.

.....  
Oferente

**Datos del oferente**

- Nombre: \_\_\_\_\_ (especificar el nombre completo de la empresa, si la oferta es presentada por una persona jurídica).
- Domicilio del oferente: (dirección, ciudad)
- Teléfono del oferente: \_\_\_\_\_
- Correo electrónico del oferente: \_\_\_\_\_
- Correo alternativo: \_\_\_\_\_
- Datos del firmante de la oferta: \_\_\_\_\_ (indicar el nombre, documento de identidad y cargo del firmante de la oferta).

...//...

ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN S2. N° 119

(Continuación)  
 Asunción, 10 de JUNIO de 2025.-

...//...

**Informe técnico de selección de inmueble**

a) Datos generales:

Canon mensual ofertado	
Plazo para la contratación	
Valor total a contratar	
Monto a asignar en el presente ejercicio	
*La presentación de la factura será por mes vencido	
Mes y año estimado para inicio del contrato	
Destino/ uso del inmueble	

b) Individualización del inmueble:

Datos del inmueble

Cta. Cte. Catastral y/o Padrón o Finca		
Dirección		
Distrito/localidad		
Departamento		

Características del inmueble (especificaciones técnicas)

Superficie del terreno sujeto a locación:	
Superficie de edificación sujeto a locación:	
Habitaciones/espacios/oficinas:	
Cocina:	

*[en este apartado la convocante podrá detallar otras características o especificaciones técnicas del inmueble]*

c) Individualización del oferente:

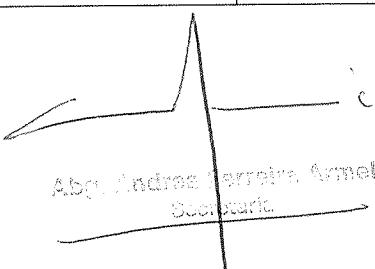
Datos del propietario:

Nombres:		Departamento:	
Apellidos:		Distrito/localidad:	
Nº de CI o RUC:		Dirección:	
Teléfono:		Observación:	

En caso de actuar a través de Representantes/Mandatarios/Inmobiliarias

Nombres:	N/A	Dirección:	N/A
Apellidos:	N/A	Teléfono:	N/A
Nº de CI o RUC:	N/A	Porcentaje de comisión:	N/A

...//...

  
 Abg. Andrés Fernández Arnao  
 Secretaria



ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN S2. N° 119.....

(Continuación)

Asunción, 20 de junio de 2025.-

...//...

**Recibo de dinero:** El Locador se obliga a presentar Recibo de Dinero por las acreditaciones recibidas de la Corte Suprema de Justicia, al Departamento de Tesorería de la Institución, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles de recibida la acreditación.

Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 202X, 202X, 202X, 202X, se sujetarán a las previsiones presupuestarias.

Al término del primer año de vigencia del Contrato, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del **Índice de Precios al Consumidor - Área metropolitana de Asunción**, publicado por el Banco Central del Paraguay para el periodo anual del Contrato vigente. El reajuste será aplicado hasta el límite resultante de la siguiente fórmula:

**Reajuste=  $\frac{IA - IN}{IN} \times 100$**

IN

IN: Índice Inicial de Precios de Alquiler y Mantenimientos de Vivienda del B.C.P.

IA: Índice Actual de Precios de Alquiler y Mantenimientos de Vivienda del B.C.P.

**Quinta:**

El Locador se obliga a:

- a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.
- b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
- c) Entregar al Locatario la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.
- d) Realizar las reparaciones y/o mantenimientos necesarios en caso de que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al Locatario.
- e) Realizar los mantenimientos periódicos y/o reparaciones necesarias al sistema de seguridad y a los equipos de prevención de incendios, garantizando el correcto funcionamiento de los mismos.
- f) Realizar los mantenimientos periódicos y/o reparaciones a los equipos de aire acondicionado y/u otro equipamiento perteneciente al inmueble, garantizando el correcto funcionamiento de los mismos.
- g) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

El Locatario se obliga a:

- a) El pago del servicio de: provisión de agua corriente con ISSAN N° xxx y la energía eléctrica con NIS N° XXXX
- b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.
- c) Realizar las reparaciones necesarias en caso de que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.
- d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió, salvo los desgastes y deterioros naturales; propios del uso normal y del transcurso del tiempo; los que no estarán a cargo de El Locatario mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste.

**Sexta:**

El Locatario podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del Locador, con la condición de notificar la terminación, con treinta días de anticipación.

Asimismo, el Locatario podrá rescindir el presente contrato en caso de que el Locador incumpla con los términos de los documentos presentados en carácter de declaración jurada, pudiéndose ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento. Para ello, se tendrá como declaración jurada toda documentación proveída y firmada por el Locador.

...//...

**ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN S2. N° 119.....**

(Continuación)  
Asunción, 10 de Julio de 2025.-

...//...

**Séptima:**

**El Locatario** no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del **Locador**.

**Octava:**

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al **Locatario**, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al **Locador**. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias, **El Locatario** podrá imputar a cuenta del precio de la locación.

Si **El Locador** se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al **Locatario** a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

**Novena:**

**El Locatario** no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del **Locador**; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del **Locador**, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe **El Locatario** en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras, los gastos de mantenimiento necesario y urgente, de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale **El Locatario** en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del **Locatario** y no darán derecho al **Locador** a exigir resarcimiento alguno.

**Décima:**

**Forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato**

El plazo de la garantía para el fiel cumplimiento de Contrato será por **xxx (xxx)** meses contados desde la entrada en vigor del presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez)** días calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto total del contrato.

**Formas de la garantía:** la garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser otorgada por medio de póliza de seguro o garantía bancaria.

**Undécima:**

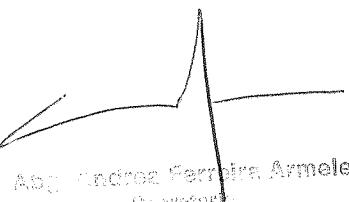
**Solución de controversias.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2025

**El Locatario: Corte Suprema de Justicia.**

**El locador:**

  
As: Andrés Fernández Armele  
Secretario

• PTA. SUDORIENTE DE JUSTICIA  
• UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA N°. 910

FECHA: 31 JUN. 2025 HORA: 10:56'

FIRMA: ...ACLARACIONES: 

Alcaldía de Barranquilla

Contrataciones

**ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN S2. N° 119**

Asunción, 10 de junio

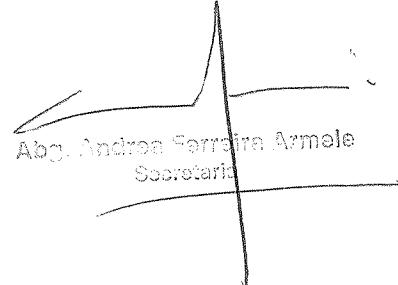
de 2025.-

**ANEXO 3**

**A) De la documentación - Personas jurídicas (oferedente)**

1. Formulario (estándar) de Carta/Oferta (ver formulario Anexo 2);
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente del firmante;
3. Especificaciones técnicas del inmueble ofrecido y condiciones del oferedente (ver formulario Anexo 2);
4. Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente;
5. Fotocopia simple de la constitución, inscripta en los registros públicos, y de los estatutos sociales con sus modificaciones, si las hubiere, así mismo, el listado de los integrantes de la sociedad en el que se detalle el nombre, apellido y número de cédula de identidad, de cada integrante.
6. Fotocopia autenticada que acredite la capacidad del firmante (poder o documentos estatutarios como Acta de Asamblea o Directorio);
7. Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;
8. Fotocopia simple de título de propiedad del inmueble y, en caso que el oferedente no tenga la propiedad del inmueble, adicionalmente, deberá adjuntar otro documento que demuestre la posesión o la facultad legal para dar en locación el mismo;
9. Fotocopia de facturas y/o recibo de pago del último mes de los servicios de luz, agua y teléfono;
10. Constancia de Cuenta Bancaria y/o Caja de Ahorro, habilitada en una entidad financiera de plaza;
11. Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la Dirección General de los Registros Públicos;
12. Certificado de no hallarse en interdicción judicial, expedido por la Dirección General de los Registros Públicos.

**En caso de necesidad, de cualquiera de los ámbitos involucrados en el proceso de contratación, se podrá solicitar al oferedente, otras documentaciones adicionales.**

  
 Abg. Andrea Ferrerira Armele  
 Secretaria

...//...



**ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN S2. N° 119.....**

(Continuación)

Asunción, 10 de JUNIO de 2025.-

...//...

**B) De la documentación - Personas físicas (oferedente)**

1. Formulario (estándar) de Carta/Oferta (ver formulario Anexo 2); acompañado de certificación de firma
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente del firmante;
3. Especificaciones técnicas del inmueble ofrecido y condiciones del oferedente (ver formulario Anexo 2);
4. Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente;
5. Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;
6. En caso que suscriba la oferta, otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar fotocopia autenticada de su cédula de identidad y del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos;
7. Fotocopia simple de título de propiedad del inmueble y, en caso que el oferedente no tenga la propiedad del inmueble, adicionalmente, deberá adjuntar otro documento que demuestre la posesión o la facultad legal para dar en locación el mismo;
8. Fotocopia de facturas y/o recibo de pago del último mes de los servicios de luz, agua y teléfono;
9. Constancia de Cuenta Bancaria y/o Caja de Ahorro, habilitada en una entidad financiera de plaza;
10. Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble, expedido por la Dirección General de los Registros Públicos;
11. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de los Registros Públicos;

**En caso de necesidad, de cualquiera de los ámbitos involucrados en el proceso de contratación, se podrá solicitar al oferedente, otras documentaciones adicionales.**

...//...

ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN S2. N° 119.....

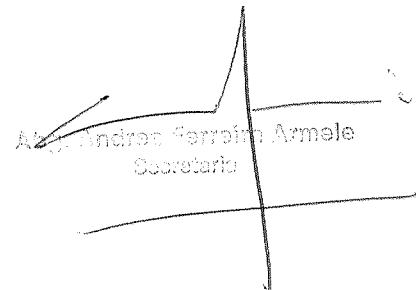
(Continuación)  
 Asunción, 10 de JUNIO de 2025.-

...//...

**C) Gestión del ámbito responsable de cada administración, que propone/gestiona proceso de contratación**

**Documentaciones:**

- Solicitud de la dependencia que utilizará el inmueble
- Informe de Disponibilidad Presupuestaria y/o Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
- Obtención de la documentación del oferente, conforme Anexo 3
- Informe sobre la capacidad del oferente para celebrar contratos con el Estado, emitido por el Departamento Liquidación de Remuneraciones - Informe del SINARH o Constancia de no ser funcionario público
- Informes de la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos de la C.S.J., sobre la aptitud del sistema de prevención contra incendios y un sistema eléctrico adecuado, conforme a las necesidades institucionales
- Informe de la Dirección de Infraestructura de la C.S.J., sobre el análisis de las especificaciones técnicas del inmueble y la aptitud para satisfacer adecuadamente la necesidad institucional.
- Informe Técnico de Selección de Inmueble
- Dictamen Jurídico (elaborado por la Dirección de Asuntos Jurídicos)
- Dictamen del llamado

  
 Andrés Correa Armele  
 Secretario

<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b> <b>UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES</b>	
910	
FECHA:	11 JUN. 2025
MESA DE ENTRADA N°:	104.56
FIRMA: 	
DECLARACION: 	

